

Resolución de Administración Nº258-2012-OEFA/OA

Lima, 19 DIC. 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 1572-2012-OEFA/DE, de fecha 6 de noviembre de 2012, de la Dirección de Evaluación, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Jorge Ivan García Riega, por el Transporte de Equipos Muestreadores de Aire por Vía Aérea, según el itinerario Lima - Cusco el 28 de octubre de 2012 y Cusco - Lima 04 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum Nº 1572-2012-OEFA/DE, la Dirección de Evaluación solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Jorge Ivan García Riega, por el Transporte de Equipos Muestreadores de Aire por Vía Aérea, según el itinerario Lima - Cusco el 28 de octubre de 2012 y Cusco - Lima 04 de noviembre de 2012, con el objetivo de llevar a cabo el Monitoreo de Calidad de Aire en la ciudad del Cusco, de acuerdo al Plan Operativo Institucional de la Oficina Desconcentrada del Cusco para el presente año, motivo por el cual se incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 3290-2012-OEFA/OPP-CCP del 03 de diciembre de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Evaluación.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Jorge Ivan García Riega, por el Transporte de Equipos Muestreadores de Aire por Vía Aérea, según el itinerario Lima - Cusco el 28 de octubre de 2012 y Cusco - Lima 04 de noviembre de 2012.



De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Jorge Ivan García Riega, por el importe de S/. 1,879.16 (Un mil ochocientos setenta y nueve con 16/100 Nuevos Soles), por el Transporte de Equipos Muestreadores de Aire por Vía Aérea, según el itinerario Lima - Cusco el 28 de octubre de 2012 y Cusco - Lima 04 de noviembre de 2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0002: Vigilancia y Monitoreo de la Calidad Ambiental.

2.3.2.7.11.99

Servicios Diversos

S/. 1,879.16

Registrese y comuniquese.

PATRICIA DEL PILAR ESPICHAN CUADROS Jefe de la Oficina de Administración Organismo de Evaluación y

Fiscalización Ambiental - OEFA